



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 26 de octubre próximo pasado falleció en Valladolid el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. Francisco Muñiz de Santiago.

Madrid, 4 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, D. Antonio Durán Salgado, en súplica de rectificación de su primer apellido por el de Durán-Loriga, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Antonio Durán-Loriga Salgado, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en su documentación militar.

Madrid, 4 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de ma-

yo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante capellán de la Academia de Intendencia.

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de Destinos de 27 de febrero de 1947 (D. O. número 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al Coronel de Infantería don Juan Castro López, actualmente disponible forzoso en la 8.ª Región Militar por Orden de 16 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 211), cesando en dicha situación y pasando a la

prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los cabos de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Cabo de tambores Antonio Campiñez Campiñez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, 500 pesetas por llevar cinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1.º de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1.º de enero de 1947.

Cabo de cornetas Julio Ortega Sánchez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1.º de noviembre de 1947.

Cabo de cornetas Cirilo Cañas González, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir en 1.º de septiembre de 1947.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 11, al coronel de Caballería, Escala complementaria, D. Severiano Esteban Escoriaza,

disponible voluntario en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 200), para cubrir una vacante de profesor auxiliar de Equitación, existente en la Escuela de Estado Mayor, he designado al comandante de Caballería don Joaquín López Turrión, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

Bajas

Causa baja definitiva en el Ejército, a voluntad propia, el capitán de Caballería D. Anastasio Arbizu Macztu, con destino en la Academia General Militar, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del Intendente General de Ejército D. Mariano Aranguren Landero, Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército, al comandante de Intendencia D. Rafael González González, que ya ejercía dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General.

Madrid, 30 de octubre de 1947.

DÁVILA

Se nombra ayudante de Campo del Intendente de Ejército D. Tomás Baudín García, con destino en la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército, al comandante de Intendencia D. Eduardo García Rivera, actualmente destinado en el Batallón de Casas Militares.

Madrid, 30 de octubre de 1947.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Por haber resultado desierto el concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 10 de agosto último (D. O. núm. 185), para cubrir una vacante de practicante de segunda existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se destina en concepto de forzoso al de dicho empleo D. Juan de la Cruz de la Piedra Navarro, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 30 de octubre de 1947.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Cambio de Escala

Causa baja, a petición propia, en la Escuela activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el capitán veterinario don Jacinto Robles Castro, con destino en la sexta Unidad de Tropas de Veterinaria, y alta en la de complemento, con arreglo a lo que determina el artículo 27 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y el artículo 3.º del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), quedando afecto a la 6.ª Región Militar en la situación que determina el artículo 1.º, apartado segundo, letra B) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Brigada D. Abdón Alcoz Crespo, de la cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Santos García Muñoz, de la primera Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Sargento D. Francisco Lupiáñez Lupiáñez, de la séptima Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicios desde

de su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. José Martín Lopera, de la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Joaquín Sánchez Sanz, de la séptima Unidad de Tropas de Veterinaria, 500 pesetas por llevar más de cinco años de servicios, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestros herradores forjadores

Don Martín López Gutiérrez, del séptimo Depósito de Sementales (Sección de Baeza), 5.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicios, a percibir desde 1 de agosto de 1947.

Don Matías Biblióni Isern, del Batallón de Infantería Llerena número XXV, 4.500 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios, a percibir desde 1 de septiembre de 1947.

Don León García-Villaraco López-Pozuelo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, 4.500 pesetas anuales por llevar treinta años de servicios, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Don José Badía Grau, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, 3.500 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios, a percibir desde 1 de agosto de 1947.

Don Aureliano García Aparicio, del Regimiento de Cazadores España número 11, de Caballería, 3.500 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Don Cristóbal Díaz Rosellón, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, 3.500 pesetas anuales por completar veinticinco años de servicios en 1 de diciembre de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Don José Morales González, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, 3.500 pesetas anuales por completar veinticinco años de servicios en 1 de diciembre de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Don Juan Guzmán Pastrana, del Regimiento de Infantería Centa número 54, 3.500 pesetas anuales por completar veinte años de servicios en 1 de abril de 1946, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Don Isidoro Gordón Wilt, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 3.000 pesetas anuales por completar veinte años de servicios en 1 de abril de 1943, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Don Luis Climent Savall, del tercer Depósito de Sementales, 3.000 pesetas anuales por completar veinticinco años de servicios en 1 de mayo de 1944, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los directores de música que a continuación se relacionan.

Director de música de primera clase D. Félix Rodríguez Duque, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 6.000 pesetas por llevar treinta años de servicio con sueldo de oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Director de música de segunda clase D. José Martín Gil, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 5.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicio con sueldo de oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los brigadas, sargentos y cabos músicos que a continuación se relacionan:

Brigada músico D. José Ojalvo Sánchez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, 5.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Brigada músico D. Juan Mena Francés, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIOS DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN

Brigadas músicos

Don Arturo Fornes Marco, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el

Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Manuel Moito Morán, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Juan Piñero Fernández, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Vicente Villavilla Fernández, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Vicente Gironés Bombay, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, a percibir en 1 de julio de 1947.

Don Luis Casas Rodríguez, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Don Nicasio Castro Piñero, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Enrique Castañer Ruiz, del Regimiento de Infantería Asturias número 31, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Antonio Ramos Beltrán, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Esteban Alonso Guisado, del Regimiento de Infantería Sevilla número 49, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Antonio Abellán Velasco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Tomás Asiain Magaña, de la Academia Militar de Suboficiales, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Manuel Caballero Mesa, de la Agrupación de Montaña núm. 2, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Alejandro Hijar Blasco, de la Agrupación de Montaña núm. 2, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Francisco Lillo Carbonell, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Antonio Morales Ruiz, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Sargentos músicos

Don José Moreno Planell, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Felicesimo Aguado Mernelo, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Honorato Baiboa Rivas, del Regimiento de Infantería Inmemorial

número 1, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Arturo Parra Martínez, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Juan de la Fuente Cla, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Manuel Rodríguez Muñoz, del Regimiento de Infantería Soria número 9, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Máximo Valero Franco, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Angel Balbín Pardo, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a percibir en 1 de julio de 1947.

Don Manuel Paredes González, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don José Ross Llorca, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Salvador Ramón Rignal, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Vicente García Martínez, del Regimiento de Infantería Asturias número 31, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don José Cortina Cabrafiga, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Salustiano Crespo Prado, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Pedro Reig Alonso, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Casimiro Sanz Olmos, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Jesús Gómez García, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Don Vicente Gómez Calvo, de la Academia de Infantería, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Octavio Navarro Ponce, de la Agrupación de Montaña núm. 2, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Valentín Caballero Lorenzo, de la Agrupación de Montaña número 6, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Arsenio Sánchez Nodal, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Don Alfonso Moreno Rincón, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Sargento músico D. Vicente Salvador Fernández, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Sargento músico D. José Sánchez Aparicio, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Sargento músico D. Máximo Suárez Hidalgo, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Cabo músico Marcelino Perea Izu, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, 500 pesetas por llevar cinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Cabo músico Eduardo García Muñoz, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Cabo músico Francisco Reguera Domínguez, de la Agrupación de Montaña núm. 3, 500 pesetas por llevar cinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de octubre de 1947, el sargento músico del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, don Casto Castrillejo Guerra, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que lo correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DÁVILA

C. A. S. E.

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 50), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal de mecanógrafas eventuales a extinguir, que a continuación se relaciona.

Mecanógrafa doña Antonia Delgado Gómez, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Concepción Horica Galeas, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Carmen Izquierdo Pis, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María del Consuelo Castro y Ordax, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Soledad García Méndez, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María del Consuelo Baradas García Ochoa, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Francisca Fuentes Herrera, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Alicia Doiz Castellar Almonacid, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María Callejo Ramírez, del Estado Mayor Central del Ejército, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Leonor Hermosilla González, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Concepción Cueva Cámara, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Carmen Sánchez Carrete, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María Díaz Castañeda, del Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Jaquima Villalobos Rodríguez, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Concepción Uruburu González, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Pilar Ezquerro Núñez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María de las Mercedes Sancho Santamaría, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Mariana Zaparrain Cisneros, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Natalia Canales Bayo, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Concepción Montalbán Barón, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Priscila Aparicio Goñi, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Nieves Gutiérrez Rojo, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Rosario León Lázaro, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Fernanda Díaz Muñoz, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nom-

nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Amelia Montes Bustamante, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Pilar Fernández Villamil, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Luisa Merino Gálvez, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Virtudes Martín Ratia, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Sara Pastor Lorenzo, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Carmen Serrano Aguado, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Paula Fernández Berroeta, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Mercedes Rodríguez Allende, de la Dirección General de Transportes, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Casilda Albillos Gil, de la Intervención General del Ejército, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María de la Concepción

Sotornio Garrido, de la Intervención General del Ejército, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Antonia Larros Díaz-Benito, de la Intervención General del Ejército, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Teodosia Revenga Martínez, de la Intervención General del Ejército, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María del Carmen Muñoz Bullido, de los Hospitales Militares de Madrid, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María de la Gloria Jerez Álvarez, de los Hospitales Militares de Madrid, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña María Luisa de Martín Sadia, de Excedente Voluntario en Madrid, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Margarita Moneada Mercadal, de Excedente Voluntario en la 1.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otra, doña Carmen Peláez Hernández, del Alto Estado Mayor, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Clara Cipriana Cristóbal y Lucio, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Paz Mora Díaz, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña María de la Concepción Alcalá Quiñones, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Soledad Sanz Martínez, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales, por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Dolores Miralles Castañeda, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Lucila Carbonell Cabrera, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Justina de Ugarte y Roure, de la Dirección General de Industria y Material, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña María Luisa Corrochano López del Castillo, de los Hospitales Militares de Madrid, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Concepción Sanz Martínez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafa, a percibir en 1 de abril de 1947.

Madrid, 30 de octubre de 1947.

DÁVILA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de

1941, Boletín Oficial del Estado número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "urgentes" (apartado a) y "preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las siguientes:

Mercancías "urgentes" por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según

planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos (hasta quinientos kilómetros de distancia máxima).

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Aceites grasos.

Arroz.

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases, en general.

Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.

Madera de enbar para minas.

Maquinaria agrícola, en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y escorias cobrizas.

Naranja.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Papas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Piensos y forrajes.

Pimentón (con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte).

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tréloroxileno).

Remolacha, para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tecido y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

Mercancías "preferentes" por vagón completo

Aceites lubricantes.

Aceero y hierro en redondos.

Akmitrán.

Anticriptogámicos.

Arellas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permantente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladillos.

Limonas.

Líquidos de hierro.

Madera, en general.

Mastos concentrados

Ovoides.

Piedra de vaso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de sal y sosa cáustica).

Sal.

Silice (para material refractario).

Tejas.

Yesos.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías.:

a) POR VAGON COMPLETO.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saquerío para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceto comestible y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como rentantes o consuntarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación del material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúrico, nítrico y niquelico (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En Gran Velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Envases de leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Muebles usados.

Paquetería, hasta 20 kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles, en general.

Volateria.

Alcornoques.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Juguetes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

En Pequeña Velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Saquerío para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.

Leche condensada, desecada materizada y desecada ácida.

Capachos para la molluración de aceituna.

Envases, en general. Los bidones vacíos, para transporte de aceite, se admitirán (sin limitación de peso).

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como rentantes o consuntarios (sin limitación de peso).

Transportes Militares (sin limitación de peso).

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes Generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de quirófano).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Vencejos.

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recambios (sin limitación de peso).

Herramientas agrícolas. Se consi-

derarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles, en general (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aceite.

Orizano.

Aceites lubricantes.

Antierióptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferrocarriles (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Juquetes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aque-

llas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de Genelle por direcciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de junio de 1947, *Boletín Oficial del Estado* núm. 182, de 1 de julio de 1947, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de julio de 1947, 28 de agosto de 1947 y 29 de septiembre de 1947, *Boletín Oficial del Estado* núms. 212, 243 y 274, de 31 de julio de 1947, 31 de agosto de 1947 y 1 de octubre de 1947, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1947.—
P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres.

(Del B. O. del Estado núm. 305.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 305.)

Circunscripción	Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA en que cumple la edad		
			Día	Mes	Año
Madrid.....	Sargento....	D. Valeriano Andrés Catalina	15	septiembre	1947
Madrid.....	Cabo.....	D. Lorenzo Pajares Lorenzo...	12	septiembre	1947
Sevilla.....	Cabo.....	D. Angel Rivas Sánchez	23	septiembre	1947
Valencia.....	Cabo.....	D. Juan Jesús Sánchez Amor.	7	septiembre	1947
Madrid.....	Policia.....	D. Gregorio Antequera García	30	septiembre	1947
Madrid.....	Policia.....	D. Cándido Ballesteros de Antonio	5	septiembre	1947
Madrid.....	Policia.....	D. Miguel de la Iglesia Gil....	29	septiembre	1947
Madrid.....	Policia.....	D. Emilio Navarro Recuneco..	15	septiembre	1947
Madrid.....	Policia.....	D. Bernardo Pérez Castaño....	9	septiembre	1947
Madrid.....	Policia.....	D. Aurelio Vegas Calderón ...	25	septiembre	1947
Sevilla.....	Policia.....	D. Gabriel Guirao Martínez ..	17	septiembre	1947
Sevilla.....	Policia.....	D. Manuel Mesa Díaz	25	septiembre	1947
Bilbao.....	Policia.....	D. Simón Calle Revilla	28	septiembre	1947

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTILLO»
Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar viveres

y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la administración del mismo, correspondiente

a las atenciones del mes de diciembre próximo.

Murcia, 1 de noviembre de 1947.

Núm. 6.632

P. 3-3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA MALORCA NUM. 13

Necesitando adquirir este Regimiento 3.000 platos bandos, 3.500 platos llanos, 2.000 vasos y 200 jarras para el comedor de Tropa del mismo, se pone en conocimiento de las casas que se dedican a estos artículos, para que presenten sus ofertas al Sr. Teniente Coronel Mayer, antes del día 28 de noviembre de 1947.

Lorca, 30 de octubre de 1947.

Núm. 6.639

P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Adquisición de tubos de estaño litografiados

Se precisa adquirir tubos de estaño litografiados de diferentes características, cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de este Establecimiento a disposición de quien pueda interesarle. Horas de admisión de ofertas: de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de noviembre inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1947.

Núm. 6.641.

P. 1—1.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Segunda subasta de jeringuillas

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta con un aumento de quince mil pesetas para la adquisición del lote número uno (jeringuillas de 2 c. c., 3,5 y 10 c. c.), que quedó desierto en

la celebrada en este Establecimiento el día 24 de julio último, por falta de licitadores.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos de este Centro, Embajadores núm. 75, el día 20 del próximo mes de noviembre, a las diez horas y media de la mañana ante el Tribunal reglamentario correspondiente, celebrándose con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, de 10 de marzo de 1931.

Los pliegos de condiciones Técnico-Legales están expuestos desde esta fecha en el Tablón de Anuncios del Centro y fueron insertados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 152, de fecha 9 de julio próximo pasado.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 30 de octubre de 1947.

Núm. 6.640.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, frutas, leche, huevos y otros artículos para cubrir atenciones del mismo en el mes de diciembre próximo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios, Lugo, 1 de noviembre de 1947.

Núm. 6.642.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando este Parque proceder a la adquisición de forraje verde, se anuncia por el presente para que los comerciantes que lo deseen puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 10 del mes de noviembre próximo en la Dirección de este Parque.

De la clase, cantidad y condiciones que deben reunir este artículo, así como plazo de entrega, pago etc., serán informados los interesados en la Je-

gura del Detall de este Establecimiento.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Larache, 30 de octubre de 1947.

Núm. 6.637

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERTUAN NUM. 14

Necesitando adquirir este Regimiento, un armario para archivo, metálico y completamente incombustible con las dimensiones aproximadas de 1,70 metros de altura, 1,20 metros de ancho por 0,35 metros de profundidad, y un fichero también metálico con tres departamentos con cábida de unas 2.000 fichas, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Ilmo. Sr. Teniente Coronel Mayer del mismo, acompañados de d'eseos, hasta el día 13 del presente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, entendiéndose el material puesto en el almacén del Cuerno.

Castellón, 31 de octubre de 1947.

Núm. 6.636

P. 1—1

GOBIERNO MILITAR DE MELILLA

Necesitándose adquirir para la Residencia de Oficiales de esta plaza, las ropas, mobiliario y efectos para su servicio (nueva planta), se saca a concurso entre los industriales que lo deseen los que pueden presentar proposiciones dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión Excmo. Sr. General Gobernador Militar hasta las doce horas del día 30 de diciembre.

Los interesados podrán solicitar del señor Presidente cuantos datos necesiten.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 30 de octubre de 1947.

Núm. 6.638.

P. 15—L. 2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO